

Durante el ejercicio 2014, la Secretaría de Finanzas suscribió Convenios de Colaboración con diversas entidades públicas con las que se convino que se realizara por cuenta de estas la captación de ingresos públicos para su concentración al Erario Estatal y se adherieron principalmente tecnológicos de estudios superiores, universidades públicas y otros organismos auxiliares.

Cuando los ingresos propios excedan los montos aprobados por la Legislatura, éstos deberán ser asignados y aplicados en primera instancia al programa de acciones para el desarrollo, en inversión, en obras y acciones o en pago de deuda pública del Estado y debiendo informar a la Legislatura de los porcentajes que se hubieran aplicado a cada uno de los rubros antes señalados. Cualquier asignación diferente requerirá la valoración y aprobación de la Legislatura.

En el caso de que se registren ingresos superiores a los aprobados, la Secretaría de Finanzas deberá informar respecto de los mismos a la Legislatura del Estado, y su aplicación se hará en términos de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y el presupuesto de egresos correspondiente.

Las cantidades recaudadas deberán depositarse en las cuentas bancarias autorizadas, debiendo inscribirse cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de la propia Secretaría como en la cuenta pública que ésta formule.

Los ingresos que reciban los organismos públicos descentralizados derivados de fideicomisos en los que participen como fideicomitentes en los términos del artículo 265 B Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberán aplicarse conforme a las disposiciones constitucionales y legales aplicables, y el remanente deberá ser entregado a la Secretaría de Finanzas o a quien esta designe conforme a las disposiciones legales relativas, para su aplicación en gasto de inversión en obras y acciones y al pago de la deuda pública del Estado, debiendo informar a la Legislatura de los porcentajes que se hubieran aplicado a cada uno de los rubros antes señalados.

Al 31 de diciembre de 2014 las erogaciones adicionales se aplicaron en un 35.2 por ciento a la inversión en obra pública, en bienes muebles y financiera; en un 15 por ciento a la deuda pública y en un 21.4 por ciento al pago de pasivos derivado de erogaciones pendientes de liquidar al cierre del ejercicio anterior, el resto de las erogaciones adicionales se realizó en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables sin exceder el monto que establece la normatividad y fueron aplicados a programas de desarrollo social y combate a la pobreza.

I.2. PRESUPUESTO DE EGRESOS

Artículo 4.- El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto asciende a la cantidad de **\$195,303,834,420** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2014.

El monto ejercido al 31 de diciembre de 2014 ascendió a 248 mil 501 millones 680 mil pesos, equivalentes al 27.2 por ciento adicional al monto previsto.

Artículo 5.- El Presupuesto de Egresos total del Gobierno del Estado de México, se distribuye por programas de la siguiente manera:

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	AUTORIZADO	AUTORIZADO FINAL (Miles de Pesos)	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
01 01 01	Legislativo	1,490,481.1	1,536,928.7	1,536,928.7	0.0	0.0
02 01 01	Administrar e impartir justicia	2,921,482.0	2,956,509.8	2,956,171.4	338.4	0.0
02 01 02	Electoral	67,000.0	74,722.0	74,722.0	0.0	0.0
02 01 03	Prevención y reinserción social	1,288,381.8	1,469,883.8	1,435,392.9	34,490.9	2.3
03 01 01	Procuración de justicia	2,391,005.0	2,690,015.6	2,675,031.2	14,984.4	0.6
03 02 01	Derechos humanos	149,118.5	170,726.6	170,594.4	132.2	0.1
04 01 01	Seguridad pública	8,357,713.7	9,459,975.8	9,047,983.0	411,992.8	4.4
04 01 02	Protección civil	552,768.8	103,862.1	97,182.3	6,679.8	6.4
05 01 01	Consolidación de la gestión gubernamental de resultados	797,899.2	1,515,839.0	1,501,401.7	14,437.3	1.0
05 01 02	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	468,694.8	662,443.7	645,040.3	17,403.4	2.6
05 01 03	Conducción de las políticas generales de gobierno	951,244.2	945,234.3	891,654.5	53,579.8	5.7
05 02 01	Protección jurídica de las personas y sus bienes	1,068,575.9	1,380,457.4	1,302,948.9	77,508.5	5.6
05 03 01	Fortalecimiento del sistema integral de planeación del estado	143,612.6	169,848.5	158,014.0	11,834.5	7.0
05 04 01	Democracia y pluralidad política	1,015,848.8	1,230,968.1	1,220,095.1	10,873.0	0.9
05 05 01	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	196,466.7	202,632.7	199,001.3	3,631.4	1.8
05 05 02	Nuevas organizaciones de la sociedad	25,274.1	29,319.9	28,681.1	638.8	2.2
05 05 03	Coordinación metropolitana	83,373.3	91,310.8	76,298.4	15,012.4	16.4
06 01 01	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	181,065.8	192,461.3	173,300.6	19,160.7	10.0
06 01 02	Fortalecimiento de los ingresos	3,698,156.9	6,359,599.3	6,345,125.5	14,473.8	0.2
06 01 03	Gasto social e inversión pública	25,786.9	32,073.6	31,211.0	862.6	2.7
06 01 04	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	34,528.8	36,034.3	35,516.4	517.9	1.4
06 02 01	Deuda pública	15,492.0	22,133.6	21,917.7	215.9	1.0
06 02 02	Previsiones para el servicio y amortización de la deuda	7,312,240.0	17,387,643.7	16,427,454.2	960,189.5	5.5
06 02 03	Transferencias intergubernamentales	28,973,978.0	29,356,194.1	29,312,695.5	43,498.6	0.1
06 02 04	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	2,553,098.6	15,708,565.9	13,944,844.1	1,763,721.8	11.2
07 01 01	Alimentación	1,263,834.1	1,373,146.2	1,372,151.6	994.6	0.1
07 01 02	Desarrollo integral de la familia	101,515.4	217,798.5	214,000.4	3,798.1	1.7
07 01 03	Atención a la población infantil	4,752,075.2	5,016,279.3	4,823,901.4	192,377.9	3.8
07 01 04	Atención a personas con discapacidad	311,112.1	414,767.1	413,978.8	788.3	0.2
07 01 05	Seguridad social	7,501,407.1	9,755,040.6	7,576,246.0	2,178,794.6	22.3
07 02 01	Salud y asistencia social	22,296,127.7	27,328,763.8	26,555,135.8	773,628.0	2.8
07 03 01	El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género	3,156,826.5	3,368,738.5	3,345,378.8	23,359.7	0.7
07 03 02	Apoyo a los adultos mayores	1,895,533.2	2,952,313.8	2,928,402.1	23,911.7	0.8
07 03 03	Pueblos indígenas	246,515.4	702,450.0	698,935.2	3,514.8	0.5
07 03 04	Población	60,030.7	77,154.1	74,643.0	2,511.1	3.3
07 03 05	Desarrollo comunitario	254,037.4	1,911,608.3	1,911,597.7	10.6	0.0
07 04 01	Oportunidades para los jóvenes	335,548.8	213,367.1	212,508.4	858.7	0.4
08 01 01	Educación para el desarrollo integral	65,894,754.3	76,552,505.0	75,537,374.6	1,015,130.4	1.3
08 02 01	Identidad mexiquense	341,108.4	318,950.3	299,050.0	19,900.3	6.2
08 02 02	Cultura y arte	371,674.1	680,976.5	652,459.6	28,516.9	4.2
08 03 01	Cultura física y deporte	141,506.9	1,046,577.6	1,034,901.2	11,676.4	1.1
09 01 01	Empleo	382,323.2	606,275.8	597,668.9	8,606.9	1.4
09 02 01	Administrativo y laboral	158,369.9	174,541.3	173,574.0	967.3	0.6
09 03 01	Desarrollo agrícola	1,251,641.4	1,468,500.0	1,466,205.6	2,294.4	0.2
09 03 02	Fomento a productores rurales	37,058.9	152,980.2	152,682.3	297.9	0.2
09 03 03	Fomento pecuario	25,237.7	223,649.2	223,511.0	138.2	0.1
09 03 04	Desarrollo forestal	100,928.3	124,066.1	121,883.8	2,182.3	1.8
09 03 05	Infraestructura hidroagrícola	382,006.4	170,449.2	170,134.0	315.2	0.2
09 03 06	Fomento acuícola	31,729.2	45,442.8	45,442.8	0.0	0.0
09 04 01	Modernización industrial	565,676.8	405,827.4	389,854.6	15,972.8	3.9
09 04 02	Fomento a la minería	7,935.0	8,320.0	7,189.1	1,130.9	13.6
09 04 03	Promoción internacional	22,461.5	24,585.3	23,426.7	1,158.6	4.7
09 04 04	Modernización comercial	33,704.2	34,728.8	34,421.6	307.2	0.9
09 04 05	Investigación, ciencia y tecnología	520,736.1	791,858.1	739,040.2	52,817.9	6.7
09 05 01	Promoción artesanal	37,539.3	37,112.3	35,231.1	1,881.2	5.1
09 05 02	Fomento turístico	231,738.5	265,145.5	253,785.7	11,359.8	4.3
09 06 01	Modernización de las comunicaciones y el transporte	4,722,675.8	7,201,967.8	6,875,593.7	326,374.1	4.5
10 01 01	Coordinación para el desarrollo regional	902,183.6	2,535,750.3	2,523,151.3	12,599.0	0.5
10 02 01	Desarrollo urbano	2,916,958.4	8,505,606.5	8,498,442.3	7,164.2	0.1
10 02 02	Agua y saneamiento	3,717,729.3	5,453,740.4	5,357,540.1	96,200.3	1.8
10 03 01	Suelo	210,971.1	796,156.5	793,171.5	2,985.0	0.4
10 03 02	Vivienda	104,653.0	457,359.9	448,762.3	8,597.6	1.9
10 04 01	Energía	234,378.7	265,237.6	265,110.0	127.6	0.0
11 01 01	Protección al ambiente	1,177,522.9	1,386,738.2	1,345,986.6	40,751.6	2.9
	Fondo general de provisiones salariales y económicas		2,062,686.2			
	Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones de los trabajadores al servicio del Estado		1,778,092.8			
		195,303,833.0	256,851,860.5	248,501,680.0	8,350,180.5	3.3

El Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas, formará parte de las obligaciones contingentes del Programa de Acciones para el Desarrollo, y se distribuirá entre los programas de conformidad a lo que corresponda asignar a la dependencias y tribunales administrativos, por el impacto que en cada una de ellas tenga la política salarial que se convenga en términos de las negociaciones con el Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México, y el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado.

Los recursos adicionales al Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas se aplicarán exclusivamente para atender la política salarial que se acuerde con las organizaciones sindicales del personal operativo.

Los recursos remanentes del Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas, una vez atendida la política salarial que se hace referencia en el párrafo anterior, se transferirán para la ejecución de proyectos de inversión dentro del Capítulo 6000.

CONCEPTO		FGPSE (Miles de Pesos)
030101	Procuración de Justicia	45,526.8
050101	Consolidación de la gestión gubernamental de resultados	3,000.0
050102	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	6,313.3
050103	Conducción de las políticas generales de gobierno	1,659.4
050201	Protección jurídica de las personas y sus bienes	258.9
080101	Educación para el desarrollo integral	1,346,209.9
090101	Empleo	3,818.1
090201	Administrativo y laboral	3,474.0
090301	Desarrollo agrícola	2,003.5
090401	Modernización industrial	6,362.7
090403	Promoción internacional	147.3
090404	Modernización comercial	918.7
090405	Investigación, ciencia y tecnología	131.4
090601	Modernización de las comunicaciones y el transporte	33,890.1
100101	Coordinación para el desarrollo regional	580,568.6
100201	Desarrollo urbano	6,200.0
100401	Energía	313.4
110101	Protección al ambiente	21,890.1
TOTAL		2,062,686.2

El Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, formará parte de las obligaciones contingentes del Programa de Acciones para el Desarrollo, y representa una erogación compensada con los ingresos que habrán de obtenerse por el pago del propio gravamen por los servidores públicos del Gobierno Estatal, conforme a lo autorizado por la Legislatura Local en el Decreto número 19 de fecha 29 de diciembre de 2006.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

CONCEPTO		ISERTP (Miles de Pesos)
030101	Procuración de justicia	30,967.7
030201	Derechos humanos	256.1
050101	Consolidación de la gestión gubernamental de resultados	1,198.3
050102	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	4,421.6
050103	Conducción de las política generales de gobierno	2,869.2
050502	Nuevas organizaciones de la sociedad	1,319.2
050503	Coordinación metropolitana	3.7
080101	Educación para el desarrollo integral	1,433,002.0
090101	Empleo	4,623.0
090201	Administrativo y laboral	865.6
090301	Desarrollo agrícola	2,284.8
090302	Fomento a productores rurales	956.1
090303	Fomento pecuario	562.0
090305	Infraestructura hidroagrícola	1,212.5
090306	Fomento acuícola	1,258.5
090401	Modernización industrial	1,888.3
090403	Promoción internacional	684.9
090404	Modernización comercial	1,469.1
090405	Investigación, ciencia y tecnología	107,966.5
090601	Modernización de las comunicaciones y el transporte	11,223.6
100101	Coordinación para el desarrollo regional	157,192.7
100201	Desarrollo urbano	2,790.9
100401	Energía	836.2
110101	Protección al ambiente	8,240.3
TOTAL		1,778,092.8

Artículo 6.- El Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el ejercicio fiscal de 2014 asciende a la cantidad de \$1,490,481,110, que incluye las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación. Su integración y distribución presupuestal será definida por el propio Poder.

El Poder Legislativo comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, la distribución presupuestaria que acuerde y el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Al 31 de diciembre de 2014, el Ejecutivo del estado transfirió al Poder legislativo mil 536 millones 928.7 miles de pesos; la distribución presupuestal y el resultado del ejercicio de estos recursos se presenta en el Capítulo 3 de este Tomo I de Resultados Generales denominado "Poder Legislativo".

Artículo 7.- El Presupuesto de Egresos del Poder Judicial para el ejercicio fiscal de 2014, importa un monto de \$2,817,302,370, que incluye las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación; su integración y distribución presupuestal será definida por el propio Poder.

El Consejo de la Judicatura comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, la distribución presupuestal que acuerde y el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Durante el ejercicio fiscal 2014, el Poder Judicial recibió recursos del Ejecutivo del Estado por 2 mil 842 millones 379.9 miles de pesos , la distribución presupuestal y el resultado de su ejercicio y aplicación se presenta en el Capítulo 6 de este Tomo 1 de Resultados Generales denominado "Poder Judicial".

Artículo 8.- El Presupuesto total del Poder Ejecutivo y Organismos Autónomos para el ejercicio fiscal de 2014 asciende a la cantidad de \$190,996,050,940, y está orientado a satisfacer las necesidades sociales de interés colectivo, atendiendo al Plan de Desarrollo del Estado de México

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2014

vigente, y se distribuye por pilares temáticos y ejes transversales para el desarrollo de la siguiente manera:

PILARES Y CIMENTOS	DENOMINACIÓN	AUTORIZADO	MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
		(Miles de Pesos)				
Pilar temático 1:	Gobierno solidario	110,315,763.0	135,907,786.9	131,606,216.7	4,301,570.2	3.2
Pilar temático 2:	Estado progresista	16,323,972.8	27,081,534.9	26,511,614.1	569,920.8	2.1
Pilar temático 3:	Sociedad Protegida	13,978,743.3	15,463,773.2	14,917,646.2	546,127.0	3.5
Eje transversal I:	Gobierno municipalista	29,238,417.1	29,639,966.2	29,562,294.5	77,671.7	0.3
Eje transversal II:	Gobierno de resultados	3,659,071.1	4,833,440.3	4,718,531.0	114,909.3	2.4
Eje transversal III:	Financiamiento para el Desarrollo	13,639,303.2	39,546,050.4	36,806,068.9	2,739,981.5	6.9
	Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas	2,062,686.2				
	Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado	1,778,092.8				
Total		190,996,049.5	252,472,551.9	244,122,371.4	8,350,180.5	3.3

Artículo 9.- El Presupuesto del Poder Ejecutivo y Organismos Autónomos, se distribuye por sectores de la forma siguiente:

PRESUPUESTO POR SECTORES PODER EJECUTIVO Y ORGANOS AUTÓNOMOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 (Miles de Pesos)						
CONCEPTO	AUTORIZADO	MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACIÓN	%	
Desarrollo social	131,960,389.6	166,473,639.7	161,284,463.7	5,189,176.0	3.1	
Educación, cultura y bienestar social	67,708,496.8	79,781,449.5	78,658,004.5	1,123,445.1	1.4	
Desarrollo urbano y regional	7,312,501.3	18,635,199.8	18,400,182.8	235,017.0	1.3	
Salud, seguridad y asistencia social	37,524,217.1	46,539,612.0	43,358,201.8	3,181,410.2	6.8	
Seguridad pública y procuración de justicia	14,292,282.4	15,640,674.4	15,052,262.2	588,412.2	3.8	
Medio ambiente	1,246,316.3	1,505,384.8	1,461,980.8	43,404.0	2.9	
Promoción para el desarrollo social y combate a la pobreza	3,876,575.7	4,371,319.2	4,353,831.7	17,487.5	0.4	
Agropecuaria y forestal	2,001,025.9	2,312,830.1	2,292,984.7	19,845.5	0.9	
Comunicaciones y transportes	5,041,902.1	7,508,000.8	7,178,909.7	329,091.1	4.4	
Desarrollo económico e impulso a la productividad	1,372,703.1	1,346,672.3	1,304,579.2	42,093.1	3.1	
Administración y finanzas	4,440,245.1	4,830,641.5	4,778,672.3	51,969.2	1.1	
No sectorizable	13,925,418.6	40,214,158.2	37,539,651.2	2,674,507.0	6.7	
Inversión financiera	609,880.9	4,089,856.6	4,084,558.1	5,298.5	0.1	
Servicio de la deuda	4,169,000.0	4,543,846.3	3,558,602.7	985,243.6	21.7	
Organos electorales	707,345.0	915,067.0	915,067.0	0.0	0.0	
Previsiones para el pago de ADEFAS	2,460,661.3	15,616,128.6	13,944,844.1	1,671,284.5	10.7	
Previsiones para contratación de créditos	3,310,703.7	11,926,750.9	11,926,750.9	0.0	0.0	
Subsidios por carga fiscal	2,667,827.7	3,122,508.9	3,109,828.4	12,680.5	0.4	
Participaciones y aportaciones federales a municipios	28,413,587.5	29,786,609.3	29,743,110.7	43,498.5	0.1	
Participaciones municipales	17,086,844.4	18,447,717.9	18,404,219.3	43,498.6	0.2	
Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	3,289,271.7	3,301,420.0	3,301,420.1	-0.1	0.0	
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y demarcaciones territoriales del D.F.	8,037,471.4	8,037,471.4	8,037,471.4	0.0	0.0	
Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas	2,062,686.2	0.0	0.0	0.0	0.0	
Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado	1,778,092.8	0.0	0.0	0.0	0.0	
Total	190,996,050.9	252,472,551.9	244,122,371.4	8,350,180.5	3.3	

Artículo 10.- Las erogaciones previstas para gasto corriente y de inversión de las dependencias y tribunales administrativos del Poder Ejecutivo, en la clasificación administrativa, ascienden a la cantidad de \$75,074,834,213, y se distribuyen de la siguiente manera: